

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0437**) DE **24 JUN 2024**

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 7 de la Resolución 0213 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 0920 del 26 de septiembre de 2023 se encargó a **ALEJANDRO SILVA URUEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.143.361.036, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Subdirección de Servicios Administrativos, razón por la cual el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de la Dirección del Sistema Habitacional, del cual es titular, se encuentra vacante de manera temporal.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes temporales podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Que el 16 de mayo de 2024 se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el "*Proceso de provisión transitoria mediante encargo 6*" con el fin que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados.

Que el Grupo de Talento Humano adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 0202 del 13 de marzo de 2023 del Ministerio, verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Que conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 28 y hasta el 30 de mayo de 2024, esto es por el término de tres (3) días hábiles, fue publicado el estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo. No obstante, la funcionaria con derecho preferencial de encargo publicada en los resultados preliminares **SANDRA YANNETH MORENO RINCÓN**, manifestó no estar interesada en continuar en el proceso.

Que consecuencia de lo anterior, desde el 11 y hasta el 13 de junio de 2024, esto es por el término de tres (3) días hábiles, fue publicado nuevamente el estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados, sin que se hayan presentado observaciones a dicho estudio. Así mismo, durante el término de la publicación, se presentó observación al estudio de verificación de requisitos para efectuar un nombramiento en encargo, a la cual se le dio respuesta mediante oficio con radicado 2024IE0005223 determinando que el derecho preferencial a ser encargado le asiste a **SONIA GARCÍA PORRAS**.

Resolución No.

0437

del

24 JUN 2024

Hoja No. 2

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

Que el 20 de junio de 2024 se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que a **SONIA GARCÍA PORRAS**, identificada con la cédula de ciudadanía 37.895.361, le asiste el derecho preferencial de encargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Proveer mediante encargo y como se determina a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia temporal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
SONIA GARCÍA PORRAS	37.895.361	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Secretaría General	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección del Sistema Habitacional

Parágrafo 1. El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 2. Este acto administrativo se comunicará a **SONIA GARCÍA PORRAS** y a las áreas vinculadas con los empleos aquí considerados a través del Grupo de Talento Humano.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 JUN 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR FLÓREZ MORENO
Secretario General

Proyectó:
Johana Carolina Bustamante *ca*
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Sindy Evelin Rubiano Calambas
Contratista *S.R.C.*
Secretaría General

Revisó:
Rodolfo Enrique Martínez Quintero *R.M.Q.*
Coordinador
Grupo de Talento Humano